



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:20 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE 13, 14 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 13, 14 y 16 de noviembre de 2023.

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN ZONAS DE BAÑO FLUVIALES PREVISTO EN EL PLAN COPLA 2023.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en zonas de baño fluviales previsto en el Plan COPLA 2023.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN CASAS DE ACOGIDA, EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 9/2018, DE 3 DE AGOSTO, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones de inversión en Casas de Acogida, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Anexo I

Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023:

Actuaciones de inversión en Casas de Acogida

CASA DE ACOGIDA	MUNICIPIO	TOTAL
CASAS DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	16.314,66 €
CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	26.492,48 €
CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE LORCA	48.972,03 €
CASA DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	14.091,52 €



CASAS DE ACOGIDA	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	95.469,00 €
TOTAL		201.339,69 €

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de noventa y tres mil trescientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (93.351,26 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 36710, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	83.590,80€
Anualidad 2024	9.760,46€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)



AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de cincuenta y seis mil novecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (56.921,50 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 38533, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	50.970,00€
Anualidad 2024	5.951,50€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE



FUENTE ÁLAMO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y seis céntimos (36.429,76 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 36720, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	32.620,80€
Anualidad 2024	3.808,96€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)

DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE REGIMEN SANCIONADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES O EXTRAORDINARIAS Y DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto-Ley de medidas urgentes en materia de régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto-Ley como documento nº 6)

NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2023 Y RESUELTO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 2 de octubre de 2023 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 10 de octubre de 2023), se procedió a convocar concurso para la provisión de las notarías vacantes, el cual fue resuelto por Resolución de 6 de noviembre de 2023 de la misma Dirección General (BOE de 13 de noviembre de 2023), resultando de ello la propuesta de adjudicación de dos plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino,



y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a don Gabriel Álvaro Aguayo Albasini, Notario de Lorca.

SEGUNDO. Nombrar a doña M.^a Lourdes España López, Notaria de Abarán.

TERCERO. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción 11L/MOCC-0022, aprobada en la Comisión de Educación y Cultura, en sesión de 6 de noviembre de 2023, sobre solicitud al Gobierno de la Nación de unificación de criterios, estructura, contenidos y fechas para la realización de una prueba única de



Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad (EBAU), y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y a la de Educación, Formación Profesional y Empleo, para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción 11L/MOCC-0035, aprobada en la Comisión de Educación y Cultura, en sesión de 6 de noviembre de 2023, sobre destino a uso educativo de la Casa del Niño de Cartagena, y encarga su remisión a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción 11L/MOCC-0023, aprobada en la Comisión de Educación y Cultura, en sesión de 6 de noviembre de 2023, sobre programación de acciones para alfabetización digital en el ámbito rural, y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción 11L/MOCC-0031, aprobada en la Comisión de Educación y Cultura, en sesión de 6 de noviembre de 2023, sobre creación de un protocolo de atención al niño y al adolescente con diabetes y alergias en la escuela, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, para la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción 11L/MOCC-0013, aprobada en la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua en sesión de 2 de noviembre de 2023, sobre medidas para la prevención de incendios forestales mediante el uso de la ganadería, y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para la realización de las actuaciones que procedan.

6.-



El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción 11L/MOCC-0015, aprobada en la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión de 2 de noviembre de 2023, sobre solicitud al Gobierno de la Nación de abordaje de la construcción de la presa de laminación de la rambla de Las Moreras y que se contemple que los volúmenes recogidos sean puestos a disposición de los regantes de Mazarrón, y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de las actuaciones que procedan.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEL CAMPO DE CARTAGENA: USO Y MANEJO SOSTENIBLE PARA SU CONSERVACIÓN Y PAUTAS PARA SU RECUPERACIÓN.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa, a la Universidad Politécnica de Cartagena, para el diseño y desarrollo del proyecto "Diagnóstico de la calidad de los suelos agrícolas del campo de Cartagena: uso y manejo sostenible para su conservación y pautas para su recuperación", correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, por importe total de total de 293.035 euros, con cargo a la partida presupuestaria



170200.712G.44201, Proyecto 50058 “ESTUDIO GESTION SOSTENIBLE Y RECUPERACION SUELO AGRICOLA. MAR MENOR”, que se acompaña como anexo a la misma. La financiación será en su totalidad con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN SOBRE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELA REGIÓN DE MURCIA, CON MOTIVO DE LA HUELGA GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL CONVOCADA POR EL SINDICATO PARA LA SOLIDARIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Habiéndose efectuado convocatoria de huelga general prevista para el día 24 de noviembre de 2023, desde las 0:00 a las 23:59 horas, se hace necesario dictar medidas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, de manera que se concilie el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos de carácter fundamental procurando que no quede vacío de contenido ninguno de los citados derechos fundamentales.

El artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre



(«BOE» núm. 261, de 31 de octubre de 2015), reconoce al personal al servicio de la Administración Pública "el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". Por tanto, el ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos esenciales por parte de esta Administración Regional, mediante el establecimiento de servicios mínimos, que se justifican por los motivos que se indican a continuación, ponderando los siguientes factores:

- a) La extensión de la convocatoria de huelga, su duración y demás circunstancias concurrentes, así como los precedentes en convocatorias anteriores. Considerando que se trata de una huelga general y estatal que afecta a todas las actividades que se desarrollan en el territorio de la Región de Murcia.
- b) La necesidad de velar por todos los servicios considerados esenciales para la población, que garantizan los derechos constitucionales, libertades públicas o bienes constitucionalmente protegidos, y fijar un contenido mínimo indispensable para garantizar derechos vitales y necesidades básicas, efectuando una restricción justificada y proporcional del derecho de huelga.
- c) El consenso alcanzado con la representación del personal en convocatorias anteriores.

Por tanto teniendo en cuenta que la Administración Pública de la Región de Murcia amparada en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía presta servicios de carácter esencial que hay que garantizar, los servicios mínimos obedecen a los criterios que a continuación se indican, procurando ajustarlos al personal imprescindible para garantizar el ejercicio de los citados derechos:

- a) **En el ámbito de la Administración General** los servicios mínimos están destinados a garantizar las funciones medioambientales, atención a menores, salud pública, emergencias, vigilancia y custodia de instalaciones, servicios informáticos y de mantenimiento esenciales, acceso a las dependencias administrativas que permitan hacer efectivos los derechos mencionados, así como el funcionamiento mínimo indispensable de unidades administrativas.



b) **En el ámbito de los servicios sociales** los servicios mínimos que se establecen están destinados a garantizar la asistencia y atención a las necesidades de las personas mayores, menores y personas con discapacidad especialmente aquellas con dificultades para valerse de forma autónoma, así como a las personas residentes en centros.

c) **En el ámbito educativo** se han establecido los servicios mínimos que garanticen el derecho a la educación teniendo en cuenta que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 27 de la Constitución, y que no se reduce exclusivamente a la actividad docente, ya que, junto a ésta, hay otras actividades fundamentales relacionadas con el ejercicio de este servicio esencial, tales como la vigilancia, el cuidado o la asistencia de menores, esencialmente de los menores con necesidades especiales, que exigen garantizar unas condiciones mínimas de atención y seguridad.

d) **En el ámbito de la sanidad**, los servicios mínimos están destinados a garantizar la protección de la integridad física y la vida de la ciudadanía mediante la protección de su salud a través de la asistencia sanitaria, con especial atención a los servicios de urgencias, tanto hospitalarias como extra-hospitalarias, las Unidades de Cuidados Intensivos, y las plantas de hospitalización.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y de conformidad con el artículo 11.2.m) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en la redacción dada por la disposición final sexta del Decreto-Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO. Vista la convocatoria de huelga general prevista para el día 24 de noviembre de 2023, desde las 0:00 a las 23:59 horas, teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho de huelga del personal al servicio de la Administración



Pública de la Región de Murcia, está condicionado al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales, para garantizar la prestación de los mismos y al objeto de conciliar el legítimo ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos fundamentales que pudieran entrar en conflicto.

SEGUNDO. Las Secretarías Generales de las Consejerías, las Direcciones Generales competentes en materia de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y del Servicio Murciano de Salud, así como la Dirección o Gerencia de Organismos Autónomos, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante la jornada de huelga en la Administración Pública Regional o dictarán las instrucciones que procedan para ello en su ámbito respectivo, en su caso.

TERCERO. El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

CUARTO. El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

QUINTO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal



en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

SEXTO. El presente Acuerdo será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y producirá efectos el mismo día de su publicación.”

1 CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- **Secretaría General:** 3 puestos.
- **Dirección General de Seguridad y Emergencias:** 12 puestos.
- **Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa:** 4 puestos: 1 en servicios centrales y 3 en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (1 en el Registro General de Murcia, 1 en Cartagena y 1 en Lorca).
- **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo:** 1 puesto.

2 CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

- **Secretaría General:** 1 puesto
- **Dirección General de Mujer y Prevención de la violencia de Género:** 1 puesto.
- **Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación:** 15 puestos distribuidos en servicios centrales y en los Centros de Protección de Menores y Módulos de Observación, Acogida, Estancia y Residencia de menores.
- **Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social,** los siguientes puestos de trabajo:
 - **Secretaría General Técnica:** 1.
 - **Dirección General de Personas Mayores:** 1.
 - **Dirección General de Personas con Discapacidad:** 1.
 - **Dirección General de Pensiones, Valoración y P. de Inclusión:** 1.



- **Centro de Valoración y Tramitación Dependencia:** 1.
- **Oficina Regional de Información y Atención al Discapacitado:** 1.
- **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia:** 1.
- **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Lorca:** 1.
- **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena:** 1.
- **En las Residencias**, en turnos de noche/mañana/tarde/noche los siguientes puestos:
 - Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano: 63.
 - Psicogeriátrica Virgen del Valle: 58.
 - Personas Mayores de Lorca: 62.
 - Mayores Obispo Javier Azagra: 70.
 - Mayores de Alhama: 29.
 - Personas Mayores de San Basilio: 93.
- **En los centros Ocupacionales**, en turnos de noche/mañana/tarde/noche los siguientes puestos:
 - El Palmar: 62.
 - Dr. Julio López Ambit: 56.
 - Churra: 60.
 - Canteras: 77.
 - Cieza: 26.
 - La Unión: 6 (solo turno de mañana).
- **Casa del Mar de Cartagena:** 1
- **Centros de Día de Personas Mayores:** 34 puestos en turnos de mañana y tarde 2 en cada uno de los 17 centros (Alcantarilla, Archena, Caravaca Cartagena I y Cartagena III, Cieza, Jumilla, La Unión, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia I, Murcia II, Roldán, San Javier, Torres de Cotillas y Yecla).

3 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR

- **Secretaría General:** 3 puestos.
- **Dirección de los Servicios Jurídicos:** 1 puesto.
- **Dirección General de Administración Local:** 1 puesto.
- **Dirección General de Comunicación:** 1 puesto.
- **Dirección General de Acción Exterior y Cooperación:** 1 puesto.
- **Dirección General de la Unión Europea:** 1 puesto



- **Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia:** 5 puestos.

4 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- **Secretaría General:** 13 puestos: 2 puestos en Servicios Centrales y 1 en cada OCA (Murcia, Torre Pacheco, Mula, Molina Vega Media, Lorca, Jumilla, Cieza, Cartagena, Caravaca, Alhama, Fuente Álamo).
- **Dirección General de Agua:** 1 puesto.
- **Dirección General de Política Agraria Común:** 1 puesto.
- **Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario:** 1 puesto.
- **Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera, y Pesquera:** 8 puestos: 2 en Servicios Centrales, 1 en el Servicio de Pesca y Acuicultura de Cartagena, 1 en el LAYSA (El Palmar) y 1 en cada CIFEA (Torre Pacheco, Molina de Segura, Lorca y Jumilla).
- **Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario:** 7 puestos: 2 en Servicios Centrales, 1 en la Estación Enológica de Jumilla, 1 en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco, 1 en el Centro de Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar, 1 en la Estación de Mejora Ganadera de Guadalupe y 1 en la Finca de El Chaparral de Cehegín.

5 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

- **Secretaría General:** 2 puestos.
- **Intervención General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos:** 2 puestos.
- **Dirección General de Patrimonio:** 2 puestos en servicios centrales, 12 en el Parque Móvil Regional y 32 en turnos de mañana/tarde/noche en el Servicio de Seguridad.
- **Dirección General de Transformación Digital:** 6 puestos.
- **Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada:** 1 puesto.
- **Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social:** 1 Puesto.
- **Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales:** 1 puesto.



- **Dirección General de Consumo:** 1 puesto
- **Dirección General de Autónomos y Economía Social:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia:** 1 en Servicios Centrales y 1 en cada una de las Oficinas Tributarias (Abanilla, Abarán, Águilas, Altorreal, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Puerto-Lumbreras, San Pedro del Pinatar, Santomera, Yecla).

6 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Secretaría Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática:** 1 puesto.
- **Dirección General Patrimonio Natural y Acción Climática:** 34 puestos: 5 en el Centro de Coordinación Forestal de El Valle, 20 Agentes Medioambientales en las Comarcas, 4 en Bases Helitransportadas (Abarán y Alcantarilla), 2 en la Subdirección General de Política Forestal, 2 en el Centro de Coordinación de Emergencias 112 y 1 en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.
- **Dirección General de Medioambiente:** 1 puesto.
- **Dirección General del Mar Menor:** 4 puestos.
- **Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera:** 3 puestos: 1 en Servicios Centrales, 1 en la ITV de Alcantarilla y 1 en la oficina de Cartagena.
- **Dirección General de Universidades e Investigación:** 1 puesto.
En el caso de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, serán éstas quienes propongan los servicios mínimos, una vez negociados con el comité de huelga. Dichas propuestas serán remitidas a esta Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y su aprobación mediante el correspondiente Decreto.

7 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- **Secretaría General:** 1 puesto.



- **Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas:** 1 puesto.
- **Dirección General de Patrimonio Cultural:** 16 puestos distribuidos en Servicios Centrales, Servicio de Patrimonio Histórico, Servicio de Museos, Centro de Restauración, Museos, Archivo General y Biblioteca Regional. En turnos de mañana y tarde.
- **Dirección General de Juventud:** 1 puesto.
- **Dirección General de Deportes:** 1 puesto.
-

8 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

- **Secretaría General:** 2 puestos.
- **Dirección General de Carreteras:** 9 puestos: 1 en servicios centrales y 8 en el Parque Móvil de Carreteras.
- **Dirección General del litoral y Puertos:** 4 puestos: 1 en servicios centrales y 1 puesto en cada uno de los puertos.
- **Dirección General de Vivienda y Arquitectura:** 1 puesto
- **Dirección General de Movilidad y Transportes:** 1 puesto

9 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa:** 1 puesto.
- **Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente:** 1 puesto.
- **Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e innovación:** 1 puesto.
- **Dirección General de Trabajo:** 2 puestos (1 en servicios centrales y 1 en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral)
- **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras:** 1 puesto en servicios centrales y en los Centros Educativos los siguientes puestos:
 - **Escuelas Infantiles de cero a tres años:** Dirección, ordenanza, y 1 persona de cocina, 1 de limpieza y 1 educador/a por unidad.



- **Escuelas Infantiles de tres a seis años:** Dirección, ordenanza y el siguiente personal docente:
 - Hasta 5 unidades: 2.
 - 6 o más unidades: 3.
- **Colegios de Educación Infantil y Primaria:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
 - De 1 a 9 unidades: 2.
 - De 10 a 18 unidades: 4.
 - Más de 18 unidades: 6.
 - Para atender el servicio de comedor 1 docente responsable de comedor y 1 persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.
 - En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).
- **Colegios Rurales Agrupados:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
 - De 1 a 9 unidades: 2.
 - De 10 a 18 unidades: 4.
 - Más de 18 unidades: 6.
- **Colegios de Educación Especial:**
 - Eusebio Martínez (Alcantarilla), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 docente y 1 auxiliar técnico educativo (ATE).
 - Primitiva López (Cartagena), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, 1 ayudante técnico sanitario (ATS) y 1 ATE).
 - Las Boqueras (Murcia), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente y ATE.
 - Enrique Viviente (La Unión), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente y ATE.
 - Ascruz (Caravaca) 23 puestos, Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS, ATE, cocina y limpieza.



- Pilar Soubrier (Lorca), 33 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS, ATE, cocina y limpieza.
- Pérez Urruti (Churra), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS y ATE.
- Cristo de la Misericordia (Murcia), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ATS y ATE.
- **Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
 - Educación Infantil y Primaria:
 - De 1 a 9 unidades: 2.
 - De 10 a 18 unidades: 4.
 - Más de 18 unidades: 6.
 - ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1.
 - De 9 a 17 grupos: 2.
 - Más de 17 grupos: 3.

Para atender el servicio de comedor una persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y 1 docente responsable de comedor.

- **Institutos de Enseñanza Secundaria:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
 - De 1 a 8 grupos: 1.
 - De 9 a 17 grupos: 2.
 - Más de 17 grupos: 3.

En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).

- **Centros de Educación de Adultos:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.
- **Centros Integrados de Formación Profesional:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.
- **Escuelas Oficiales de Idiomas:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.



- **Conservatorios de Música y Danza:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el 15% del profesorado.
- **Escuela de Arte:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.
- **Conservatorio Superior de Música:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Escuela Superior de Arte Dramático:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Escuela Superior de Diseño:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:** 2 puestos: Dirección y secretaría.
- **Centro de Profesores/as y Recursos región de Murcia:** En sede principal 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación,** los siguientes puestos de trabajo:
 - **Secretaría General Técnica:** 3 puestos.
 - **Subdirección General de Empleo:** 3 puestos.
 - **Subdirección General de Formación:** 3 puestos.
 - **C.N.F.O. Cartagena:** 2 puestos.
 - **Oficinas de Empleo:** 66 puestos, con la siguiente distribución:
2 Águilas, 2 Alcantarilla, 2 Alhama de Murcia, 2 Archena, 2., Bullas, 2 Calasparra, 2., Caravaca de la Cruz, 7 Cartagena, 2 Cehegín, 3 Cieza, 2 Fortuna, , 2 Jumilla, 2 La Unión, 5 Lorca, 2 Mazarrón, 5 Molina de Segura, 2 Moratalla, 2 Mula, 3 Murcia - Jorge Juan, 4 Murcia - Ronda Norte, 3 Murcia Sur, 1 San Javier, 3 Torre Pacheco, 2 Totana, 2 Yecla.

10 CONSEJERÍA DE SALUD

- **Secretaría General:** 5 puestos distribuidos entre servicios centrales, Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Servicios de Información al ciudadano.
- **Dirección General de Salud Pública y Adicciones:** 1 puesto en Servicios Centrales, 2 en las Áreas de Salud I y VII, 2 en las Áreas de



Salud II y VIII, 1 en el Área de Salud III, 1 en el Área de Salud IV, 1 en el Área de Salud V y 2 en las Áreas de Salud VI y IX.

- **Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria:** 14 puestos distribuidos en Servicios Centrales, Registro de Establecimientos Sanitarios, Inspecciones Médicas, Visado de Recetas.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

- **Servicios Centrales:** 15 personas.
- **Urgencias hospitalarias y extra hospitalarias (UME, SUAP, CCU, PAC y PEAS):** el número de personas que prestará servicios será el mismo que hubiera correspondido de no existir la convocatoria de huelga, incluidos todos los servicios centrales urgentes (RX, Laboratorio, etc.).
- **Atención hospitalaria:** Funcionarán al 75% las consultas externas, procedimientos diagnósticos, radiológicos y laboratorios programados, cirugía programada, no incluida en concepto de urgente, o preferente (cirugía oncológica o cualquier otra prioridad 1 no demorable). Se mantendrá como jornada habitual (100 %) la actividad de las siguientes áreas:
 - Diálisis
 - Radioterapia
 - Tratamientos en hospital de día oncológico
 - Farmacia (preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables).
- **Unidades de cuidados intensivos:** 100 % de la jornada habitual.
- **Servicios de Medicina Interna:** 3 personal Facultativo en jornada ordinaria de mañana, además del equipo habitual de guardia que exista ese día.
- **Plantas de hospitalización, y servicios no detallados:** Realizarán su actividad como un domingo.
- **Unidades de reanimación:** 75% del personal.
- **Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios):** Realizarán la actividad habitual de un sábado.
- **Centro de Bioquímica y Genética Clínica:** 5 personas (1 personal facultativo, 3 T.e. laboratorio, 2 personal no sanitario)



- **Centros de Salud Mental:**

- Águilas: 3 personas (Psiquiatra, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Infante: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Molina de Segura: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Murcia Este: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- San Andrés: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Cartagena: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Cieza: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Lorca: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Mar Menor: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Caravaca/Mula: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).
- Yecla/Jumilla: 4 personas (Psiquiatra, Psicología Clínica, Enfermería, Auxiliar Administrativo).

- **Atención a Drogodependientes:** 3 personas (Psiquiatra, Enfermería, Auxiliar Administrativo)
- **Unidad Móvil disp. Metadona:** 3 personas (Psiquiatra, Enfermería, Auxiliar Administrativo)
- **Centro Regional de Hemodonación,** 20 personas en turnos de mañana, tarde y noche distribuidas de la siguiente forma: 4 personal facultativo hematología (2 mañana, 1 tarde, 1 noche), 3 Medicina General (1 mañana, 2 tarde), 4 Enfermería (2 mañana, 2 tarde), 3 personal técnico laboratorio (1 mañana, 1 tarde, 1 noche) 3 personal auxiliar administrativo (1 mañana, 2 tarde), 3 conducción (1 mañana, 2 tarde)



CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA:

- 1 puesto

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al “**SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON PRESUNCION LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA EL EJERCICIO 2024**”, así como el gasto que comporta la citada contratación, ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación (PBL) a un total de **2.100.000,00 euros, IVA incluido** (DOS MILLONES CIENTOS MIL EUROS), con arreglo a lo previsto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 29 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en el artículo 36 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Regla 7.2.b) de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada,



modificada por Orden de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria 59.00.00.613C.222.01 (POSTALES Y TELEGRÁFICAS), proyecto de gastos 34110 (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO), del estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- El código del Vocabulario Común de Contratación Pública (CPV) asignado a este contrato es 64110000-0 "Servicios Postales".

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM, CENTRO LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE SANIDAD ANIMAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.05.00.712H.227.00, hasta el importe máximo que se indica,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.05.00.712H.227.00	2024	82,55%	189.745,91

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CARM, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.466.99, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.02.00.431A.466.99	2024	----	120.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Manuel Páez Blázquez	Presidente	1 Laborable
Pedro Antonio González Cánovas	Vocal Primero	1 Laborable
Francisco de Paula Juanes Prats	Vocal Segundo	1 Laborable
José Antonio Martínez García	Vocal Tercero	1 Laborable
Sonia Victoria González Serna	Secretaria	1 Laborable



SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES EVALUADORES Y PERSONAL COLABORADOR DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes asistencias para cada uno de los miembros de los tribunales evaluadores y personal colaborador de las pruebas realizadas el 2 de septiembre de 2023 para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:



- Tres asistencias para cada miembro de los tribunales.
- Una asistencia para cada colaborador.

SEGUNDO.- Clasificar a las comisiones evaluadoras de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril, modificado por el Decreto 7/2001, de 26 de enero.

TERCERO.- Las asistencias correspondientes serán con cargo a la partida 15.05.00.422P.233.00 proyecto de gasto 41478, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas



del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
M ^a Carmen Hortal Navarro	Vocal Primera	2 Laborables
José Santiago Álvarez Muñoz	Vocal Segundo	1 Laborable
M. Teresa Herrero Madrazo	Vocal Tercera	2 Laborables

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS Y PERSONAL COLABORADOR QUE HAN ACTUADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL CELEBRADAS EN LA CARM EN EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de tres asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones evaluadoras y una asistencia al personal colaborador, que han actuado en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2023.

SEGUNDO.- Clasificar a las comisiones evaluadoras de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril, modificado por el Decreto 7/2001, de 26 de enero.

TERCERO.- Las asistencias correspondientes serán con cargo a la partida 15.05.00.422H.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023.

DECRETO POR EL QUE SE GARANTIZAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DURANTE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se garantizan los servicios mínimos en el ámbito de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, durante la huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en el año 2023 por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (205.690 €).

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN SAN CLEMENTE DE LORCA, PARA LA MUSEALIZACIÓN DE LAS SALAS DE LA INVASIÓN Y DE LA CAPITULACIÓN Y EL ESPACIO SEFARDÍ DEL MUSEO MEDIEVAL DE LORCA, SITO EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LORCA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación San Clemente de Lorca, para la musealización de las Salas de la Invasión y de la Capitulación y el Espacio Sefardí del Museo Medieval de Lorca, sito en la Iglesia de Santa María de Lorca, sito en la Iglesia de Santa María de Lorca, para su desarrollo como producto turístico.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MARCELINO OLIVER, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SOLTEC TEAM COSTA CÁLIDA EN LA TEMPORADA DE CICLISMO 2023/2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Marcelino Oliver para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Soltec Team Costa Cálida en la temporada de ciclismo 2023/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS, 2022-2023; EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA INFLACIÓN.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda la Autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (497.385,00 €), correspondiente a la subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el programa de turismo social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el programa de termalismo del IMSERSO 2022 o en el programa de termalismo del IMSERSO 2023, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.

ACUERDO DE INADMISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AJVA, POR CARECER MANIFIESTAMENTE DE FUNDAMENTO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Asociación AJVA, contra el Acuerdo de 8 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto n.º 246/2022, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, bajo la figura de



Lugar de Interés Etnográfico, las acequias mayores de la Huerta de Murcia de la Aljufía y Barreras o Alquibla, en los términos municipales de Alcantarilla y Murcia (Exp.23RC163/MFS), vista la documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en la Administración Regional de 30 de enero de 2023, la Asociación AJVA, presenta recurso de reposición contra el citado Decreto por entender que se ha producido un error material al citarse en el expositivo (párrafo segundo) del mismo como solicitante de declaración del Bien de Interés Cultural junto con la entidad solicitante otra asociación que no lo ha realizado, por lo que insta a que se modifique y se suprima del Decreto la mención a dicha asociación, así mismo también entiende el recurrente que se ha producido la vulneración de la legislación vigente en materia de protección de datos, al haber reflejado de forma pública el nombre completo y apellidos del representante de una persona jurídica en el punto primero del texto del Decreto (párrafo cuarto).

Entiende que ello vulnera lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos y “los propios precedentes de esta Administración”.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de junio de 2023 se dicta Acuerdo de Consejo de Gobierno, por la que se declara inexistencia de error material, así como la desaparición sobrevenida del objeto del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación AJVA, contra el Decreto n.º 246/2022, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural, bajo la figura de Lugar de Interés Etnográfico, las acequias mayores de la Huerta de Murcia de la Aljufía y Barreras o Alquibla, en los términos municipales de Alcantarilla y Murcia, por haber sido resuelta con fecha 6 de marzo de 2023 la reclamación que con idéntico contenido fue presentada por el interesado ante el Delegado de Protección de Datos de la CARM. Siendo notificada con fecha 21 de junio de 2023.



TERCERO.- Con fecha 20 de julio de 2023 la Asociación interesada presenta, recurso extraordinario de revisión que fundamenta en los siguientes motivos:

- Entiende el recurrente que la presentación del recurso se debe: *“en cuanto a la justificación para la presentación del presente recurso, cabe señalar que ni se han atendido debidamente las pruebas presentadas, que se adjuntaban al recurso, ni se ha comprobado con diligencia la información referente al CIF al que se hace referencia y se explicará más adelante”*.
- En segundo lugar, se señala que accediendo al contenido del acuerdo, *“aparecen valoraciones y afirmaciones sobre documentos que no se ajustan a la realidad material de los mismos, apreciándose graves errores”*, que si se hubieran valorado con la diligencia debía se habría llegado a otro pronunciamiento.
- En tercer lugar, incide en el error material que se cometió al incluir en el decreto recurrido a la “Asociación Huerta Viva”, ya que entiende *“ya ha quedado probado, solo se podría considerar solicitante a la entidad “Asociación para la recuperación de la Huerta” por lo que no cabe ninguna inclusión ni denominación de entidad llamada “Huerta Viva” en el acuerdo ni sus publicaciones, pero es que además no existe relación alguna entre la solicitante y la entidad realmente llamada “Asociación Huerta Viva”; que ha quedado demostrado que es una entidad distinta con un representante distinto que no ha firmado ni aparece en ningún momento en el procedimiento administrativo, con una dirección distinta, y que tendrá o no logotipo, pero que no es el que indica el acuerdo de gobierno para intentar apuntalar un argumento que ha quedado probado que no se sostiene por ninguna parte. ”*
 - Así mismo argumenta que se debe proceder a la vista de las argumentaciones y pruebas documentales presentadas a *“admitir las solicitudes de corrección y recursos interpuestos por esta parte, y corregir el Decreto de Declaración BIC y eliminar la errónea referencia a una entidad que ha quedado probado que no*



participó en el expediente ni tiene relación alguna con la solicitud de protección”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) establece que *“contra los actos firmes en vía administrativa, podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:*

1ª) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente;

2º) Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida;

3º) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución;

4º) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El recurso extraordinario de revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa a), dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme”.

Por su parte, el artículo 126 LPAC establece: *“El órgano competente para la resolución del recurso podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando el mismo no se funde en alguna de las causas previstas en el apartado 1 del artículo anterior o en el*



supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales”.

En cuanto al dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 12 de su Ley de creación, Ley 12/1997, de 19 de mayo, y tal como este Consejo hace constar en la Memoria del año 2001 (Apdo. IV, observaciones y sugerencias.2) no será preceptivo sino facultativo.

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para resolver el presente recurso el Consejo de Gobierno es el competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.26) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Conforme al artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, la resolución del recurso deberá adoptar la forma de Acuerdo del Consejo de Gobierno

TERCERO.- En cuanto a la admisibilidad del recurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la LPAC, contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias que se citan en el mismo.

La Asociación reclamante interpone recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2023, que resolvió el recurso de reposición contra el Decreto n.º 246/2022, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo un acto firme en vía administrativa y que es susceptible, al menos desde el punto de vista formal, del presente recurso, a la vista de lo establecido en los preceptos citados anteriormente.

El carácter extraordinario del presente recurso, derivado de su naturaleza revisora de actos firmes en vía administrativa, determina que las causas en las que cabe fundamentarlo sean tasadas o limitadas por la Ley, de forma que



únicamente quepa amparar su interposición en alguna o algunas de las fijadas por el artículo 125 LPAC, anteriormente reproducidas. Una repetida y conocida jurisprudencia y doctrina consultiva (Consejo de Estado, dictamen 51.345/1987) establecen la necesidad de interpretar de forma estricta la concurrencia de tales causas, en un intento de evitar que esta vía extraordinaria de recurso se convierta en una vía ordinaria de revisión o impugnación de los actos administrativos firmes (Consejo de Estado, dictamen 1.611/2000) o en una suerte de nueva o segunda instancia para volver a someter a la consideración del mismo órgano, un acto administrativo ya revisado, invocando cualesquiera vicios o defectos jurídicos.

Del mismo modo, el Consejo de Estado en el Dictamen 2977/2004, de 27 de enero de 2005, señala que "el recurso extraordinario de revisión se configura como un cauce impugnatorio singular, que sólo procede en una serie de supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118.1 de la Ley 30/1992 (en los que se prevé que ceda la firmeza del acto administrativo ante evidentes razones de justicia, vinculadas a la existencia de un error o la comisión de un delito), y que debe ser objeto de una interpretación estricta, para evitar que se convierta en vía ordinaria de impugnación de administrativos firmes, utilizándose como instrumento para reabrir plazos fenecidos o para replantear cuestiones que carecen de la necesaria conexión con alguna de las circunstancias previstas por tal precepto".

En lo que a la jurisprudencia se refiere, como declara la Sentencia del Tribunal Supremo, de 14 de noviembre de 2011 (recurso de casación 3.645/2.008), *"... esta Sala Tercera en sus Sentencias de fecha 31 de octubre de 2006 (recurso de casación 3287/2003) y 16 de febrero de 2005 (recurso de casación 1093/2002, fundamento jurídico quinto), recogiendo la doctrina de la previa sentencia de la misma Sala de fecha 26 de abril de 2004 (recurso de casación 2259/2000, fundamento jurídico cuarto) ha declarado que : «el recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, es un recurso excepcional que, aparte de una interpretación estricta de los motivos invocados - sólo los enumerados en dicho precepto -, impide examinar cuestiones que debieron invocarse en la vía de los recursos ordinarios o en el jurisdiccional contra el acto que puso fin a la vía administrativa, pues lo contrario atentaría contra la seguridad jurídica, dejando*



en suspenso sine die la firmeza de los actos administrativos, a la vez que permitiría soslayar la vía de los recursos ordinarios, por lo que no cabe la admisión de argumento alguno de los contenidos en la demanda que suponga el examen, más allá de los motivos específicos invocados en el recurso extraordinario, de la concurrencia de otras posibles circunstancias que pudieran afectar a la situación de los recurrentes en este tipo de recursos».

Por otra parte, es reiterada doctrina del Tribunal Constitucional que el recurso de revisión es, por su propia naturaleza, un recurso extraordinario y sometido a condiciones de interpretación estrictas, que significa una derogación del principio preclusivo de la cosa juzgada derivado de la exigencia de seguridad jurídica, que, en los específicos supuestos determinados en la Ley como causas de revisión, debe ceder frente al imperativo de la Justicia, configurada en el artículo 1.1 de la Constitución Española como uno de los valores superiores que propugna el Estado Social y Democrático de derecho en que se constituye España (SSTC, entre otras muchas, 124/1984 y 150/1993). El recurso de revisión está concebido para remediar errores sobre los presupuestos fácticos de la infracción y, desde luego, no puede promoverse como consecuencia únicamente de un error iuris. Así lo tiene declarado la jurisprudencia de este Tribunal Supremo en diversas resoluciones de las que podemos citar, al margen de las ya citadas de esta Sala, el ATS de la Sala 2a de 18 de junio de 1998, y la STS de la Sala de 27 de enero de 2000, así como las SSTC 245/1991, de 16 de diciembre y 150/1997, de 29 de septiembre".

La Asociación recurrente considera el acto recurrido, el Acuerdo de Consejo de 8 de junio de 2023, no ajustado a Derecho en base a la reiteración de los argumentos ya esgrimidos en la reposición, es decir, el presunto error material al incluir en el Decreto de declaración del BIC, a la Asociación Huerta Viva junto con la Asociación para la Recuperación de la Huerta de Murcia, como solicitantes del mismo en el expositivo del citado Decreto párrafo segundo. Siendo así, es obvio que en atención al carácter extraordinario de este recurso no resulta procedente replantear de nuevo cuestiones que ya fueron objeto de conocimiento de un recurso ordinario como es la reposición, dado que, de lo contrario estaríamos impropriamente convirtiendo este tipo de recursos en una segunda instancia administrativa. Por lo demás, y en la línea restrictiva de esta institución impugnatoria del recurso extraordinario, la documentación



cuyos efectos quieren hacerse valer en la resolución en orden a acreditar un error de hecho deben de tener una relevancia o un carácter esencial (sentencia de 17 de mayo 2013; recurso de casación 1781/2012) en tanto en cuanto determinan los contorno de un derecho público subjetivo o el ejercicio de la potestad que se ejerce por la Administración instructora del expediente, circunstancias que no concurren en el presente caso.

Así, considerando los anteriores hechos y fundamentos de derecho, previo informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 14/11/2023, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y no siendo preceptivo el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, según criterio establecido por dicho Órgano Consultivo en la Memoria del año 2001, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO. Inadmitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de la Asociación AJVA, por carecer manifiestamente de fundamento, al no encontrarnos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notifíquese el acuerdo al interesado, indicando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otro que estime oportuno.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA INTERURBANA DE AUTOBUSES, S. A., PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LAS UNIVERSIDADES SITAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. con CIF A28170207 para fomentar la movilidad de los alumnos universitarios a las universidades sitas en el municipio de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Fortuna de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE BENIEL DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Beniel de una ayuda



al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Campos del Río de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.



(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Jumilla de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE



YECLA DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Yecla de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 18)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 “AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO” DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA



SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de Ayudas en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 19)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL ENTRE MURCIA Y ALCANTARILLA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, como tramitación anticipada, condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, y la celebración del contrato relativo a “Concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Murcia y Alcantarilla”, con un presupuesto base de licitación de 2.382.916,71 euros (sin IVA), que se financiará al 100% con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria, número de proyecto y distribución de anualidades que más abajo se indica, código CPV 60100000-9 “*Servicios de transporte por carretera*”, sin fiscalización por la Intervención General al recibir el tratamiento de contratos menores por la legislación vigente en materia de transportes.

Anualidad	Partida presupuest.	Proyecto-subproyecto	PBL
2024	14.04.00.513A.477.60	46832-048632230002	1.191.458,35 € (sin IVA)
2025	14.04.00.513A.477.60	46832-048632230002	1.191.458,36 € (sin IVA)

ACUERDO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar en el cargo de Delegada del Gobierno Regional de Murcia en el Consejo de Administración de la Sociedad Concesionaria de la Autovía del Noroeste, a D^a María Luisa Casajús Galvache, exdirectora General de Carreteras.

SEGUNDO. Nombrar a D^a María Dolores Marín Martín, Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Delegada del Gobierno Regional en la mercantil Autovía del Noroeste Concesionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S. A.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN SERVICIOS MÍNIMOS A REALIZAR POR TRABAJADORES CONVOCADOS A HUELGA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EMPRESAS, ENTIDADES O INSTITUCIONES QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS O DE RECONOCIDA O INAPLAZABLE NECESIDAD EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga el día 24 de noviembre de 2023 en empresas, entidades o instituciones que presten



servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 20)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL CURSO 2023/2024 DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos para gastos de funcionamiento desde septiembre a diciembre del curso 2023/2024 de las Escuelas Municipales de Educación Infantil creadas en el marco del Programa de Impulso de Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS, PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y los Programas de Mejora y Profundización en Lenguas Extranjeras para apoyar la contratación de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 21 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, del siguiente importe:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023	8.796.729,49

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 22 de noviembre de 2023.

(Se une texto del Informe como documento nº 23)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de centro de día para personas con trastorno mental grave en situación de dependencia en el municipio de Totana, por importe de un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa euros con veinte céntimos (1.188.590,20 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41707, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 297.147,55€
- Anualidad 2025 297.147,55€
- Anualidad 2026 297.147,55€
- Anualidad 2027 297.147,55€

(Se une texto del Convenio como documento nº 24)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA RESIENCIA LAS ARBOLEDAS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en la residencia Las Arboledas, por importe de seiscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (633.886,99 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.01 y código proyecto 36702, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 158.797,15€
- Anualidad 2025 158.363,28€
- Anualidad 2026 158.363,28€
- Anualidad 2027 158.363,28€

(Se une texto del Convenio como documento nº 25)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ABARÁN.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Abarán para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Abarán, por importe de un millón cincuenta y tres mil ciento catorce euros con setenta y dos céntimos (1.053.114,72 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41325, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 263.278,68€
- Anualidad 2025 263.278,68€
- Anualidad 2026 263.278,68€
- Anualidad 2027 263.278,68€

(Se une texto del Convenio como documento nº 26)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Puerto Lumbreras, por importe de ochocientos veintiocho mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (828.175,44 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41332, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 207.043,86€
- Anualidad 2025 207.043,86€
- Anualidad 2026 207.043,86€
- Anualidad 2027 207.043,86€

(Se une texto del Convenio como documento nº 27)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de noventa y siete mil novecientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (97.904,98 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 40194, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 87.668,40€
- Anualidad 2024 10.236,58€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 28)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción



Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (141.165,32 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 36712, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 126.405,60€
- Anualidad 2024 14.759,72€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 29)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de ciento cincuenta y siete mil ciento tres euros con treinta y cuatro céntimos (157.103,34 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.02 y código proyecto 36730, y desglosado en las siguientes anualidades:



- Anualidad 2023 140.677,20€
- Anualidad 2024 16.426,14€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 30)

**AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE
PACHECO, PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO
TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA
PERSONAS DEPENDIENTES**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de ciento noventa y seis mil trescientos ocho euros (196.308,00 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 46190, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 130.872,00€
- Anualidad 2025 65.436,00€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 31)



AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (48.236,68 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40993, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 16.121,74€
- Anualidad 2024 29.644,56€
- Anualidad 2025 2.470,38€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 32)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIEL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de treinta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (32.157,69 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40983, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 10.747,83€
- Anualidad 2024 19.762,94€
- Anualidad 2025 1.646,92€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 33)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BULLAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Bullas para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de treinta y cinco mil ochenta y un euros con veintidós céntimos (35.081,22 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41032, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 11.724,90€
- Anualidad 2024 21.559,68€
- Anualidad 2025 1.796,64€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 34)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de cincuenta y nueve mil novecientos treinta euros con cuarenta y dos céntimos (59.930,42 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40996, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 20.030,04€
- Anualidad 2024 36.831,12€
- Anualidad 2025 3.069,26€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 35)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de veintinueve mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (29.234,35 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40989, y desglosado en las siguientes anualidades:



- Anualidad 2023 9.770,75€
- Anualidad 2024 17.966,40€
- Anualidad 2025 1.497,20€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 36)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (43.851,53 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41172, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 14.656,13€
- Anualidad 2024 26.949,60€
- Anualidad 2025 2.245,80€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 37)



AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (43.851,53 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40990, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 14.656,13€
- Anualidad 2024 26.949,60€
- Anualidad 2025 2.245,80€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 38)

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MULA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, por importe de treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (36.542,94 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40988, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 12.213,44€
- Anualidad 2024 22.458,00€
- Anualidad 2025 1.871,50€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 39)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Archena.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de un millón ochocientos diecinueve mil setecientos noventa y seis euros con dieciséis céntimos (1.819.796,16€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41327, y desglosado en las siguientes anualidades:

• Anualidad 2023	0,00€
• Anualidad 2024	454.949,04€
• Anualidad 2025	454.949,04€
• Anualidad 2026	454.949,04€
• Anualidad 2027	454.949,04€

(Se une texto del Convenio como documento nº 40)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de dos millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos veinte euros con treinta y dos céntimos (2.534.920,32€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41330, y desglosado en las siguientes anualidades:

- | | |
|------------------|-------------|
| • Anualidad 2023 | 0,00€ |
| • Anualidad 2024 | 633.730,08€ |
| • Anualidad 2025 | 633.730,08€ |
| • Anualidad 2026 | 633.730,08€ |
| • Anualidad 2027 | 633.730,08€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 41)



AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZARRÓN.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Mazarrón.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (2.167.572,48€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41331, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 541.893,12€



- Anualidad 2025 541.893,12€
- Anualidad 2026 541.893,12€
- Anualidad 2027 541.893,12€

(Se une texto del Convenio como documento nº 42)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Totana.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de dos



millones ciento cincuenta y siete mil cincuenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (2.157.058,56€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41333, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 539.264,64€
- Anualidad 2025 539.264,64€
- Anualidad 2026 539.264,64€
- Anualidad 2027 539.264,64€

(Se une texto del Convenio como documento nº 43)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL- IMAS -, Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación del servicio



de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de dos millones quinientos sesenta y un mil noventa y seis euros con cuarenta y seis céntimos (2.561.096,46€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.01 y código proyecto 42576, y desglosado en las siguientes anualidades:

- | | |
|------------------|-------------|
| • Anualidad 2023 | 0,00€ |
| • Anualidad 2024 | 641.588,85€ |
| • Anualidad 2025 | 639.835,87€ |
| • Anualidad 2026 | 639.835,87€ |
| • Anualidad 2027 | 639.835,87€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 44)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la celebración del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta el citado Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de un millón quinientos treinta y tres mil quinientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (1.533.513,84€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41326, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023 0,00€
- Anualidad 2024 383.378,46€
- Anualidad 2025 383.378,46€
- Anualidad 2026 383.378,46€
- Anualidad 2027 383.378,46€

(Se une texto del Convenio como documento nº 45)

TOMA DE RAZÓN DE NUEVO ESCRITO REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, relativo al límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024, y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LOS ENTES DE NATURALEZA JURÍDICO PÚBLICA ADHERIDOS A DICHA CONTRATACIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la contratación centralizada de los servicios de comunicaciones y seguridad de la información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejerías y sus Organismos Autónomos, así como los Entes de naturaleza jurídico pública adheridos a la presente contratación: Servicio Murciano Salud (SMS); Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO); Instituto de



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

Turismo de la Región de Murcia (ITREM); Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA); Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTVM); Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) y Región de Murcia Deportes S.AU, con un presupuesto máximo de licitación para los cuatro lotes en que está dividido el objeto del contrato, IVA incluido, de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS, CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.906.829,18 €), con una duración de 12 meses, desde la fecha que se establezca en la formalización, iniciándose no antes del 1 de marzo de 2024, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses adicionales, según el siguiente desglose:

Ejercicio	Importe con IVA
2024	8.050.374,40 €
2025	3.856.454,78 €
Total con IVA	11.906.829,18 €
21% IVA	2.066.474,49 €
Sin IVA	9.840.354,69 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la contratación centralizada para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos que se recogen por un importe de **SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) (7.108.815,70 €)** (IVA incluido) con la siguiente distribución:

Presupuesto Lote 1: Servicios de redes de datos e Internet

LOTE 1 SERVICIOS DE REDES DE DATOS E INTERNET						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA	Anualidad		2024	2025	TOTAL	
	Inicio Facturación		01/03/2024	01/12/2024	01/03/2024	
	Fin Facturación		30/11/2024	28/02/2025	28/02/2025	
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	11.08.00.126J 222.00	52614	2.267.777,64 €	736.901,85 €	3.004.679,49 €

Presupuesto Lote 2: Servicios de telefonía y mensajería masiva

LOTE 2 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y MENSAJERÍA MASIVA				
	Anualidad	2024	2025	Total
	Inicio Facturación	01/03/2024	01/12/2024	01/03/2024



PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA	Fin Facturación			30/11/2024	28/02/2025	30/11/2024
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	11.08.00.126J.222.00	52615	705.992,49 €	248.230,49 €	954.222,98 €

Presupuesto Lote 3: Servicios de gestión de la interconexión y la monitorización

LOTE 3 SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA INTERCONEXIÓN Y LA MONITORIZACIÓN						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA	Anualidad			2024	2025	Total
	Inicio Facturación			01/04/2024	01/12/2024	01/04/2024
	Fin Facturación			30/11/2024	31/03/2025	31/03/2025
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	11.08.00.126J.222.00	52616	572.857,62 €	284.081,03 €	856.938,65 €

Presupuesto Lote 4: Servicios de seguridad de la información

LOTE 4 SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA	Anualidad			2024	2025	Total
	Inicio Facturación			16/05/2024	01/12/2024	16/05/2024
	Fin Facturación			30/11/2024	15/05/2025	15/05/2025
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	11.08.00.126J.222.00	52617	1.248.985,10 €	1.043.989,48 €	2.292.974,58 €

TERCERO.- Tomar razón de las autorizaciones de gasto de los entes de naturaleza jurídico pública adheridos: Servicio Murciano Salud (SMS); Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO); Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM); Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA); Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTVM); Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) y Región de Murcia Deportes S.AU, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Informática y Transformación Digital , por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.798.013,48 €) (IVA incluido) cuyo desglose presupuestario y económico se recoge en los siguientes cuadros y cuya distribución por anualidades es la siguiente:

Lote 1. Servicios de redes de datos e Internet

LOTE 1	SERVICIOS DE REDES DE DATOS E INTERNET
--------	--



PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA POR ANUALIDAD Y ORGANISMO	Anualidad			2024	2025	TOTAL
	Inicio Facturación			01/03/2024	01/12/2024	01/03/2024
	Fin Facturación			30/11/2024	28/02/2025	28/02/2025
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	Q3000764E			5.536,58 €	1.811,97 €	7.348,55 €
Instituto de crédito y finanzas	S3000022H			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Q8050004D			9.522,91 €	3.116,59 €	12.639,50 €
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Q3000763G			1.107,32 €	362,39 €	1.469,71 €
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	A73228207			2.831,40 €	0,00 €	2.831,40 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	Q3000264F			16.609,73 €	5.435,91 €	22.045,64 €
Servicio Murciano de Salud	Q8050008E			1.142.353,10 €	366.432,71 €	1.508.785,81 €

Lote 2. Servicios de telefonía y mensajería masiva

LOTE 2 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y MENSAJERÍA MASIVA						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA POR ANUALIDAD Y ORGANISMO	Anualidad			2024	2025	Total
	Inicio Facturación			01/03/2024	01/12/2024	01/03/2024
	Fin Facturación			30/11/2024	28/02/2025	30/11/2024
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	Q3000764E			17.147,86 €	4.774,37 €	21.922,23 €
Instituto de crédito y finanzas	S3000022H			4.493,43 €	1.258,43 €	5.751,86 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Q8050004D			36.394,59 €	11.752,85 €	48.147,44 €
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Q3000763G			17.566,70 €	5.626,47 €	23.193,17 €
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	A73228207			1.030,48 €	490,45 €	1.520,93 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	Q3000264F			11.235,39 €	2.728,36 €	13.963,75 €
Servicio Murciano de Salud	Q8050008E			797.299,31 €	276.932,78 €	1.074.232,09 €

Lote 3. Servicios de gestión de la interconexión y la monitorización



LOTE 3 SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA INTERCONEXIÓN Y LA MONITORIZACIÓN						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA POR ANUALIDAD Y ORGANISMO	Anualidad			2024	2025	Total
	Inicio Facturación			01/04/2024	01/12/2024	01/04/2024
	Fin Facturación			30/11/2024	31/03/2025	31/03/2025
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	Q3000764E			4.244,21 €	2.104,71 €	6.348,92 €
Instituto de crédito y finanzas	S3000022H			833,76 €	413,46 €	1.247,22 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Q8050004D			8.821,54 €	4.374,62 €	13.196,16 €
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Q3000763G			3.596,49 €	1.783,50 €	5.379,99 €
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	A73228207			864,29 €	428,61 €	1.292,90 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	Q3000264F			5.154,18 €	2.555,97 €	7.710,15 €
Servicio Murciano de Salud	Q8050008E			371.794,09 €	184.373,30 €	556.167,39 €

Lote 4. Servicios de seguridad de la información

LOTE 4 SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA POR ANUALIDAD Y ORGANISMO	Anualidad			2024	2025	Total
	Inicio Facturación			16/05/2024	01/12/2024	16/05/2024
	Fin Facturación			30/11/2024	15/05/2025	15/05/2025
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	Q3000764E			1.054,33 €	790,43 €	1.844,76 €
Instituto de crédito y finanzas	S3000022H			245,61 €	118,14 €	363,75 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Q8050004D			2.632,08 €	2.174,70 €	4.806,78 €
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Q3000763G			2.386,45 €	2.056,54 €	4.442,99 €
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	A73228207			2.001,95 €	1.727,25 €	3.729,20 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	Q3000264F			5.827,24 €	4.850,19 €	10.677,43 €
Servicio Murciano de Salud	Q8050008E			782.176,53 €	654.777,23 €	1.436.953,76 €



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: